




Sen. Martí Batres Guadarrama.
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 201 y 202 del Reglamento del Senado de la República, los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presentamos ante esta Soberanía la reserva al **artículo 784** del Dictamen en sentido **positivo con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.**

Se propone modificar el artículo 784 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

<i>Texto del dictamen</i>	<i>Propuesta de modificación</i>
Artículo 784. I. a V... VI. Constancia de haber dado por escrito al trabajador o al Tribunal laboral de la fecha y la causa del despido. La negativa lisa y llana del despido no revierte la carga de la prueba. Asimismo, la negativa del despido y el ofrecimiento del empleo, hecho al trabajador no exime al patrón de probar su dicho.	Artículo 784. I. a V... VI. Constancia de haber dado por escrito al trabajador o al Tribunal de la fecha y la causa del despido.

Senado de la República
LXIV Legislatura Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
29 de Abril de 2019


Sen. Clemente Castañeda